

Expediente: 1755-D-2024

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, de Obras y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Incorpórase la utilización de elementos antigraffitis dentro de las áreas responsables del mantenimiento de los espacios públicos, así como también la transformación gradual del equipamiento urbano de manera que éstos posean por su fabricación y diseño características de antivandalismo.

Artículo 2º.- Abrógase la Ordenanza nº 17.737.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 30-7-2024
Obras y Planeamiento, 13-8-2024
Legislación, Interpretación, Reglamento, 19-8-2024

Reunión nº 14
Reunión nº 18
Reunión nº 18